



Los abogados acusados y condenados se sentaron en el atril de los letrados junto a sus representantes en el caso. JUAN MARÍN

Los dos abogados que pidieron dinero para 'comprar' fiscales aceptan 11 meses de cárcel

El Ministerio Público retira el delito de deslealtad profesional y contempla dos atenuantes para facilitar un acuerdo que rebaja las penas inicialmente solicitadas

V. S.

LOGROÑO. Un refrán muy usado por los abogados es que 'más vale un mal arreglo que un buen pleito'. Y ayer, en la Audiencia Provincial de La Rioja dos eran los letrados (J. P. P. y A. G. R.) que, en esta ocasión, se sentaban en el banquillo de los acusados por un delito continuado de estafa, otro de deslealtad profesional y uno de calumnias al haber pedido a dos clientes el pago de dinero con el que presuntamente iban a sobornar a fiscales para lograr trato de favor en sendos procesos que estos tenían abiertos.

Pero antes de la vista, todas las partes llegaron a un acuerdo que variaba sensiblemente las penas solicitadas por un caso que se remonta a abril de 2015. La Fiscalía modificó varios párrafos de su acusación inicial y ponderó el ingreso de 6.000 euros a la víctima

para rebajar la solicitud inicial y las «paralizaciones injustificadas» en el proceso para facilitar el arreglo.

En ese cambio de acusación, el Ministerio Público (que curiosamente era también víctima al ser tratado como un órgano corruptible por parte de esos dos abogados) eliminó el delito continuado de deslealtad profesional y mantuvo los de estafa y el de calumnia continuada.

Por el primero, los acusados aceptaron una pena de once meses de prisión (que no conlleva el ingreso en el centro penitenciario), el mismo período de inhabilitación profesional y tres meses de multa con una cuota de diaria diez euros (900 euros) y por el segundo, una pena de nueve meses de multa con una cuota de diez euros (2.700 euros). Además ya han afrontado el pago de 6.000 euros a la principal víctima como indemnización.

Los letrados también serán inhabilitados para el ejercicio profesional durante el tiempo que dura la condena

La concurrencia de las atenuantes de reparación del daño y de dilaciones indebidas y la retirada del delito continuado de deslealtad profesional justificaron, según el fiscal y con la aquiescencia de la acusación particular, esa rebaja respecto a la pena inicial, que se elevaba hasta los dos años y medio de prisión, el mismo tiempo de inhabilitación y más de 22.000 euros de multa.

Las estafas

Cabe recordar que el caso comenzó cuando los dos acusados, que ejercían como letrados en el mismo despacho profesional, fueron contratados por una pareja para que defendiese al hombre en un caso por un delito de apropiación indebida. Los dos abogados manifestaron a su cliente la conveniencia de alcanzar un pacto con la acusación pública para lograr una pena inferior a dos años de

Además de la pena de prisión, que no deberán cumplir, se les impuso una multa de 3.600 euros y el pago a la víctima de 6.000

cárcel, para no tener que ingresar en prisión.

Para llegar a ese acuerdo, el encausado les indicó que era necesario depositar 56.000 euros en una cuenta por medio de transferencia, y además, entregarle otros 7.600 euros para darle al fiscal «bajo mano», y al decirlo hizo el gesto de «poner el cazo», así como otros 2.400 euros también entregados de forma directa, para retirar unos antecedentes penales por una condena anterior y con ello lograr un trato de favor.

Tras esas conversaciones, que fueron grabadas por los clientes, estos tuvieron dudas sobre cómo entregar el dinero para que llegara al fiscal. Entonces, uno de los abogados les ratificó el acuerdo conseguido por su socio y les dijo que les sorprendería la cantidad de acuerdos a los que se llega con el fiscal y que «ese dinero se entregaba para comprar a la Fiscalía y que era acuerdo al margen de la ley». Los dos clientes desconfiaron y finalmente le encargaron a otro abogado la defensa en su caso.

Si que llegó hasta esa entrega económica otro cliente que trató a estos dos letrados para su defensa en un procedimiento judicial y llegó a entregar a su abogado 14.000 euros, que este le pidió «aprovechándose de la situación de desconocimiento de los trámites jurídicos». El otro abogado también le aseguró al cliente que «después de ir más de 60 veces al juzgado», habían llegado a un acuerdo con el fiscal, que había costado 6.000 euros. Ayer ambos reconocieron el fraude.

Uno de los dos detenidos en las Cien Tiendas por agresión era menor de edad

LA RIOJA

LOGROÑO. La Policía Nacional en La Rioja aportó ayer más datos sobre la agresión y la posterior detención de dos personas tras una pelea ocurrida el domingo en la calle Juan XXIII, en la zona de las Cien Tiendas de la capital.

Los dos presuntos agresores y la víctima habían estado tomando juntos una cerveza antes de que se produjese la paliza. En concreto, la Policía, a través de una nota de prensa, explicó que uno de los dos detenidos era menor de edad, además de que en el momento de la agresión (dos puñetazos que tiraron al suelo a la víctima) uno de los detenidos manifestó a su víctima que era «cinturón negro muay thai y jiu jitsu».

Los agentes interceptaron a los dos hombres cuando hulan del lugar y estos, además de no querer identificarse, se mostraron muy agresivos. Ambos fueron detenidos por un delito de lesiones.

El Gobierno declara Kupsa como zona afectada por emergencia tras el incendio de mayo

LA RIOJA

LOGROÑO. El Gobierno de España declaró ayer 26 emergencias de protección civil sucedidas entre el 25 de marzo y el 22 de junio de este año, entre ellas el incendio ocurrido el 4 de mayo en Kupsa, industria dedicada a pinturas y barnices.

El reconocimiento abre las puertas de las zonas, ciudades o empresas que han padecido pérdidas personales o materiales a pedir ayudas. Para los afectados hay ayudas directas competencia del Ministerio del Interior destinadas a paliar daños personales; materiales en vivienda y enseres; gastos de corporaciones locales; en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, y a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes. Otros ministerios también podrán declarar determinados beneficios fiscales, medidas laborales y de Seguridad Social.